

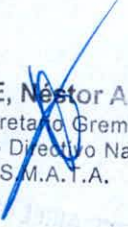
ACTA ACUERDO

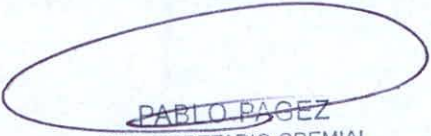
En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de OCTUBRE de 2025, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Adrián Valle en su carácter de Secretario Gremial; Pablo Pagez en su carácter de Sub Secretario Gremial y Sergio Pignanelli en su carácter de Sub Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, Carlos Beretta en su carácter de miembro del Consejo Directivo Nacional y Roberto Galvan en su carácter de Delegado General de la Delegacion de Zona Sur; y por la otra parte lo hace la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, en adelante "C.C.S.", con domicilio legal en Lambaré 895 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto los Señores, Tomas Avalos en su carácter de Presidente y Walter Berella en su carácter de Vicepresidente conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerda celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:

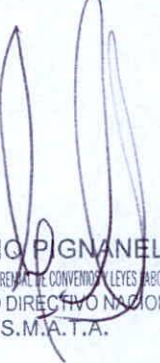
PRIMERA: LAS PARTES ACUERDAN que el personal comprendido en el CCT 454/06 percibirá durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE 2025 el pago mensual de una suma en concepto de Gratificación Extraordinaria No Remunerativa (En adelante "GENR"), y que en cada caso será equivalente al porcentaje que a partir del 1º de enero del 2026 se incorporara con su correspondiente "Grossing Up" a los básicos de convenio de cada una de las categorías, aplicándose este sobre los importes netos que deba percibir el trabajador en cada uno de estos meses incluido los adicionales de convenio, tal como figura en la escala que como ANEXO I se adjunta al presente que, firmado por Las Partes forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. -

Dicha GENR será tenida en cuenta durante la vigencia del presente, para el cálculo vacaciones, horas extra y cualquier otra retribución y/o adicional legal o convencional que perciba dicho trabajador.


Carlos Walter Beretta
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


VALLE, Nestor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

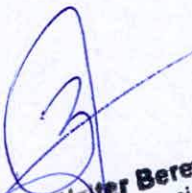
La GENR se abonará junto con el salario correspondiente cada uno de los meses mencionados, no pudiendo las empresas representadas por el "C.C.S." fraccionar o abonar fuera de dicho término este pago.

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan para los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del 2025 que el personal comprendido en el CCT 454/06 percibirá un incremento sobre la Asignación Remuneratoria Vacacional (Art.14) y los Subsidios (Art.31) vigentes al 30/09/2025, según la escala que como ANEXO II se adjunta al presente que, firmado por Las Partes forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. -

TERCERA: LAS PARTES dejan aclarado que las sumas emergentes de la GENR tendrán incidencia en el pago de la Segunda Cuota del Sueldo Anual Complementario.

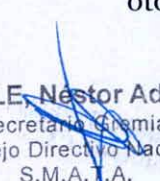
Asimismo, en caso de que para los meses en que se encuentra previsto el pago de la GENR se haya efectuado algún adelanto de sueldo en los términos del art. 30 del CCT 454/06, dicho adelanto no podrá afectar ni significar una merma en la base de cálculo para el pago de la GENR aquí acordada. -

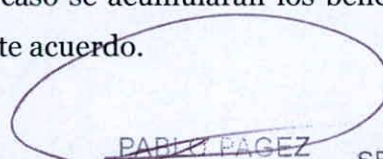
En idéntico sentido, el otorgamiento y pago de licencias ordinarias no afectara el valor de la GENR. -

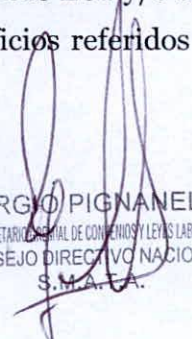

Carlos Walter Beretta
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

CUARTA: LAS PARTES dejan aclarado que todos los rubros salariales adicionales de los cuales los trabajadores y trabajadoras alcanzados por el CCT 454/06 perciban, se verán afectados por los aumentos dispuestos en el presente en la misma proporción y modo que lo dispuesto en la cláusula Primera.-

QUINTA: LAS PARTES acuerdan que los beneficios que se puedan obtener de distintos programas otorgados por las autoridades nacionales durante la vigencia del acuerdo se consideraran un pago a cuenta de las remuneraciones o de las asignaciones en dinero previstas en el art 223 BIS LCT y/o este acuerdo, de modo que en ningún caso se acumularan los beneficios referidos con las asignaciones otorgadas en este acuerdo.


VALLE, Nestor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GENERAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

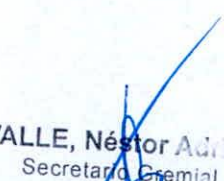

WALTER ARIEL BERETTA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

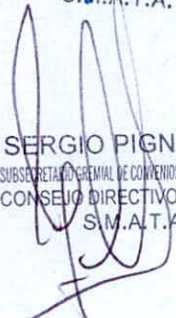
SEXTA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las Empresas como del Personal. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos. -

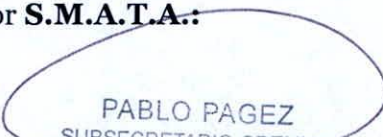
SEPTIMA: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades de la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Ministerio de Capital Humano y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman Cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente. -

Por **S.M.A.T.A.:**

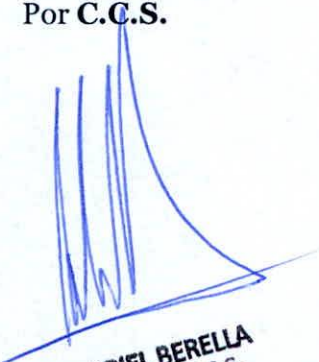

VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


Carlos Walter Beretta
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Por **C.C.S.**


WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

ANEXO I

CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.

ESCALA ANEXA CONVENIO 454/06 (En Pesos)

Montos aplicados a las categorias convencionales y adicionales

		PERIODO	
CATEGORIAS CONVENCIONALES		1° OCT-25	1° ENE-26
Conductores vehiculos de transporte (Auxilio Mecánico)		BASICO \$	BASICO \$
Oficial superior	(C/ART.11)	\$ 1.820.831	\$ 1.931.720
Oficial de Primera	(C/ART.11)	\$ 1.710.676	\$ 1.814.856
Oficial	(C/ART.11)	\$ 1.655.944	\$ 1.756.791
Inicial hasta 1 año	(C/ART.11)	\$ 1.432.329	\$ 1.519.558
Mecánico Mantenimiento Flota	(C/ART.11)	\$ 1.710.676	\$ 1.814.856
70% de los valores establecidos en cat. con art. 11	SIN ART. 11		
Playeros y Expendedores de combustibles			
Oficial Superior Especializado	(C/ART.11)	\$ 1.414.072	\$ 1.500.189
Oficial Superior	(C/ART.11)	\$ 1.327.803	\$ 1.408.666
Oficial de Primera	(C/ART.11)	\$ 1.280.068	\$ 1.358.024
Playeros y Expendedores de combustibles POLIVALENTE			
Oficial Superior Especializado	(C/ART.11)	\$ 1.414.072	\$ 1.500.189
Oficial Superior	(C/ART.11)	\$ 1.327.803	\$ 1.408.666
Oficial de Primera	(C/ART.11)	\$ 1.280.068	\$ 1.358.024
Oficial	(C/ART.11)	\$ 1.180.813	\$ 1.252.725
70% de los valores establecidos en cat. con art. 11	SIN ART. 11		
Mecánico Taller -ACA-(C/ produccion10%) (1)			
Oficial superior		\$ 1.404.693	\$ 1.490.239
Oficial de Primera		\$ 1.334.764	\$ 1.416.051
Oficial		\$ 1.266.930	\$ 1.344.086
Cerraj.-Elec.-Chap.-Pintor-Escape-Lavador-LUBRIEXPERTO y LUBRIEXP.POLIVALENTE- Gomero (1)			
Oficial superior		\$ 1.278.514	\$ 1.356.375
Oficial de Primera		\$ 1.214.832	\$ 1.288.815
Oficial		\$ 1.156.758	\$ 1.227.205
Medio Oficial		\$ 1.107.577	\$ 1.175.028

Carlos Walter Beretta
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO Gremial
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

JOSE MANUEL FIGUEROA
SUBSECRETARIO Gremial
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ANEXO I

CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.

ESCALA ANEXA CONVENIO 454/06 (En Pesos)

Montos aplicados a las categorías convencionales y adicionales

		PERIODO	
Administrativos-ExpoACA		1° OCT-25	1° ENE-26
Administrativo A		\$ 1.173.181	\$ 1.244.628
Administrativo B		\$ 1.128.741	\$ 1.197.481
Maestranza-Choferes y Serenos			
Unica		\$ 1.071.714	\$ 1.136.981
Operario Múltiple POLIVALENTE			
Oficial Superior Especializado	(C/ART.11)	\$ 1.333.402	\$ 1.414.606
Oficial superior	(C/ART.11)	\$ 1.252.053	\$ 1.328.303
Oficial de Primera	(C/ART.11)	\$ 1.207.042	\$ 1.280.551
Oficial	(C/ART.11)	\$ 1.180.813	\$ 1.252.725
Medio Oficial	(C/ART.11)	\$ 1.135.887	\$ 1.205.063
Operario Múltiple			
Oficial Superior Especializado		\$ 1.345.830	\$ 1.427.791
Oficial superior		\$ 1.264.042	\$ 1.341.022
Oficial de Primera		\$ 1.180.813	\$ 1.252.725
Oficial		\$ 1.150.709	\$ 1.220.787
Medio Oficial		\$ 1.071.086	\$ 1.136.315

VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENCIONES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Carlos Walter Beretta
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

ANEXO I CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.

ESCALA ANEXA CONVENIO 454/06 (En Pesos)

Montos aplicados a las categorias convencionales y adicionales

		PERIODO	
ADICIONALES REMUNERATIVOS		1° OCT-25	1° ENE-26
PRODUCCION VALOR SERVICIO DE AUXILIO MECANICO (con art.11)		\$ 2.678	\$ 2.841
PRODUCCION MECANICO DE FLOTA		\$ 1.776	\$ 1.884
ADICIONAL PLUS HORARIO CON ART.11-		\$ 26.108	\$ 27.698
PRODUCCION VENTA BATERIAS POR UNIDAD		\$ 2.988	\$ 3.170
ADICIONAL TALLER MECÁNICO (ACTA 19/07/17) (1)		\$ 56.873	\$ 60.337
ADICIONAL PRODUCCION LUBRIEXPERTO		\$ 1.365	\$ 1.448
ADICIONAL PRODUCCION ENGRASADOR		\$ 1.049	\$ 1.113
ADICIONAL MULTIFUNCION		\$ 56.502	\$ 59.943
PRESENTISMO ADMINISTRATIVOS		\$ 230.630	\$ 244.675
PRESENTISMO MAESTRANZA		\$ 185.354	\$ 196.642

MULTIFUNCION PLUS TIENDA

OPERARIOS MULTIPLE (TIENDA)	1° OCT-25	1° ENE-26
0 A 5	\$ 3.825	\$ 4.058
5 A 10	\$ 5.737	\$ 6.086
10 EN ADELANTE	\$ 7.650	\$ 8.116

PLUS MULTIFUNCION		PERIODO	
DESDE (LIT.COMB.)	HASTA (LIT.COMB)	1° OCT-25	1° ENE-26
0	300.000	\$ 1.057	\$ 1.121
300.001	500.000	\$ 2.113	\$ 2.242
500.001	EN ADELANTE	\$ 4.228	\$ 4.485

VALLE, Nestor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

ANEXO I CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.

ESCALA ANEXA CONVENIO 454/06 (En Pesos)

Montos aplicados a las categorías convencionales y adicionales

ADICIONAL PRODUCCION EXPENDEDORES		PERIODO	
	DESDE (LIT.COMB.)	1° OCT-25	1° ENE-26
0	300.000	\$ 91.872	\$ 97.467
300.001	500.000	\$ 101.746	\$ 107.942
500.001	600.000	\$ 106.681	\$ 113.178
600.001	1.500.000	\$ 116.494	\$ 123.588
1.500.001	EN ADELANTE	\$ 126.323	\$ 134.016

ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRAFICO	PERIODO	
	1° OCT-25	1° ENE-26
ZONA 1 - TIERRA DEL FUEGO	\$ 159.605	\$ 169.325
ZONA 2 - SANTA CRUZ Y CHUBUT	\$ 132.976	\$ 141.074
ZONA 3 - RIO NEGRO Y NEUQUEN	\$ 101.066	\$ 107.221

VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremlal
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMLAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMLAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Carlos Walter Beretta
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.

ESCALA ANEXA CONVENIO 454/06 (En Pesos)

ANEXO II

SUBSIDIOS SEGÚN CONVENIO ART.31° , ART.14° Y COMPLEMENTARIOS

ART.31° - SUBSIDIOS (MONTOS FIJOS EN PESOS) VALOR NETO		1° OCT-25	1° ENE-26
SUBSIDIO POR CASAMIENTO (INC.A)	1	\$ 157.138	\$ 166.708
SUBSIDIO POR NACIMIENTO (INC.C)	1	\$ 157.138	\$ 166.708
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE HIJOS Y/O CONYUGE (INC.D)	1	\$ 312.661	\$ 331.702
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE PADRES Y/O PADRES POLITICOS (INC.E)	1	\$ 312.661	\$ 331.702
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE HERMANO (INC.F)	1	\$ 249.804	\$ 265.017
SUBSIDIO PERSONAL QUE UTILICE IDIOMAS EXTRANJEROS (INC.G)	2	\$ 78.971	\$ 83.780
SUBSIDIO PERSONAL QUE TENGA TITULO HABILITANTE CONET O SIMILAR (INC.H)	2	\$ 78.167	\$ 82.927
SUBSIDIO PERSONAL CON HIJOS DISCAPACITADOS (INC.J)	2	\$ 78.971	\$ 83.780
SUBSIDIO EMPLEADOS DE CAJA (INC.K)	2	\$ 155.524	\$ 164.995
GUARDIA PASIVA DE AUXILIO MECANICO (SEGÚN ACTA ACUERDO 15/11/2017)	2	\$ 82.195	\$ 87.201
DESCARGA DE COMBUSTIBLE (SEGÚN ACTA ACUERDO 12/09/2018)	1	\$ 2.593	\$ 2.751
ART.14° - ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL (MONTOS FIJOS EN PESOS)		1° OCT-25	1° ENE-26
ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL - AUXILIO MECANICO UNICAMENTE	2	\$ 714.493	\$ 758.006
ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL - RESTANTES CATEGORIAS DE CONVENIO	2	\$ 574.880	\$ 609.890

REFEREN [1] NETO (NO REMUNERATIVO) [2] BRUTO (REMUNERATIVO)

VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE BIENESTAR Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Carlos Walter Beretta
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.